Dictamen DNCP/DJ N° 13634/21

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Investigación Preliminar
Fecha de Dictamen:	23/11/2021
ID:	396323
Procedimiento de Contratación:	Contratación Directa
Modalidad Complementaria:	No Aplica
Nombre de la Licitación:	Adquisición de pinturas para dependencias del MAG
Entidad Convocante:	Ministerio de Agricultura y Ganadería
Denunciante:	Caso N°624/21 – Con protección al denunciante
Tema General:	Adjudicación
Tema Específico:	Informe de Evaluación deficiente

RESULTADO

1. Ordenar el Cierre de la Investigación Preliminar – Caso N°624/21.
2. Recomendar la Apertura de una Investigación de Oficio.
3. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

El denunciante manifiesta irregularidades en el Informe de Evaluación del llamado de referencia, alegando que dos de los ítems adjudicados se encuentran fuera del porcentaje de variación establecido en la normativa, sin embargo, el Comité de Evaluación únicamente argumenta que la firma cumple con lo establecido en la Res. DNCP N°1890/20, omitiendo el desglose de los precios.

Del informe de evaluación N°17/21 se denota que efectivamente los ítems N°3 y N°6 se encontrarían fuera del porcentaje de variación establecido, en razón a que sobrepasan el 25% por debajo del precio referencial.

La Entidad Convocante ha remitido su descargo fuera del plazo establecido, adjuntando una Nota de solicitud a la firma adjudicada a fin de que remitan una explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems N°3 y N°6 y una nota de respuesta por parte de PINTUPAR, sin embargo ambos documentos fueron gestionados con posterioridad al informe de evaluación.

Por su parte la firma adjudicada PINTUPAR S.R.L. no han presentado descargo alguno en relación a los hechos denunciados.

En razón a todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se encuentra facultada a intervenir de oficio en los procedimientos de contratación que realice los organismos, entidades y municipalidades, cuando existan indicios de que los actos de dichos procedimientos podrían haberse llevado en contravenciones de las disposiciones de las leyes, los reglamentos y las demás disposiciones aplicables, esta Dirección Jurídica considera oportuno ordenar el cierre de la presente investigación preliminar individualizada como CASO 624/21 y recomendar la apertura de una investigación de oficio, a los efectos de realizar un análisis pormenorizado y de otorgar mayores garantías procesales a las partes intervinientes, como así también realizar todas las diligencias necesarias para el estudio de la regularidad de las actuaciones en el marco del proceso.

Manuela Cristaldo
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

OTRAS PARTES INTERVINIENTES:

PINTUPAR S.R.L.

INTERPOSICION/ANTECEDENTE:

Denuncia recibida a través del Sistema de Tramite Jurídico Electrónico (STJE) con protección al denunciante en fecha 18 de octubre de 2021. La misma señala cuanto sigue:

"...En el Informe de Evaluación Nº17/2021 - Variación de Precios PINTUPAR S.R.L., se observa que 2 (dos) de los ítems se encuentran fuera del porcentaje de variación establecido, sin embargo, la convocante obvia solicitar el desglose de precios a fin de adjudicarle, argumentando que cumple con lo establecido en la Resolución DNCP 1890/2020. (el análisis debe realizarse por cada ítem) ...".

APERTURA:

Nota DNCP DJ Nº12503/21 de fecha 01 de noviembre de 2021, por la cual se dio Apertura a la Investigación Preliminar en razón a supuestas irregularidades señaladas por el denunciante.

ACUMULACIONES:

No aplica.

AMPLIACIONES/MODIFICACIONES/RESTRICCIONES:

No aplica.

NOTIFICACIONES:

Notificación inicial DNCP DJ Nº12503/21 de fecha 01 de noviembre de 2021– Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Notificación inicial DNCP DJ Nº12504/21 de fecha 01 de noviembre de 2021– PINTUPAR S.R.L.

OTRAS PRESENTACIONES:

Fecha: No aplica. Parte: No aplica.

CONTESTACIONES:

La Convocante Ministerio de Agricultura y Ganadería a través del Sistema de Trámite Jurídico Electrónico (STJE) en fecha 19 de noviembre de 2021, ha presentado su descargo fuera del plazo establecido adjuntando:

Manuela Cristaldo
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Virginia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

-Nota de fecha 16 de noviembre de 2021 por la cual la Convocante solicita el análisis de los precios ofertados a la firma PINTUPAR S.R.L.

-Nota de fecha 17 de noviembre de 2021 por el cual PINTUPAR S.R.L remite la planilla de composición de precios de los ítems N°3 y 6.

Por su parte, la firma adjudicada PINTUPAR S.R.L. no ha contestado el traslado que les fuera corrido.

NORMAS APLICABLES AL PROCESO:

Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su modificatoria la Ley 3439/07.

Decreto N°2992/2019 de fecha 9 de diciembre de 2019: "*Por la cual se establecen ciertas reglamentaciones para los procesos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*". Capítulo I. Artículo 134° Carga de las pruebas. Capítulo II. De la Sustanciación de las Investigaciones: Artículo 142° Inicio de la Investigación. Artículo 145° De la Investigación Preliminar. Traslado. Artículo 146°. Facultades Investigativas. Artículo 147° Dictamen de la Investigación Preliminar.

Resolución DNCP N°572/20 de fecha 06 de febrero de 2020, "*Por la cual se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se abroga la Resolución DNCP N°5702/2019*".

OTRAS ACTUACIONES:

No aplica.

ANÁLISIS:

El denunciante manifiesta irregularidades en el Informe de Evaluación del llamado de referencia, alegando que dos de los ítems adjudicados se encuentran fuera del porcentaje de variación establecido en la normativa, sin embargo, el Comité de Evaluación únicamente argumenta que la firma cumple con lo establecido en la Res. DNCP N°1890/20, omitiendo el desglose de los precios.

En ese sentido, es importante traer a colación lo establecido en el art. 4 de la Resolución DNCP N°1890/20 que expresa: "*...Análisis de los precios ofertados: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor,* ***el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable,*** *conforme a los siguientes parámetros:* ***1. En contrataciones en general:*** *cuando la* ***diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial*** *sea superior al* ***25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial*** *establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*"

Extracto de Informe de Evaluación N°17/21:

Manuela Cristaldo
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Dra. Luciana Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

VARIACIÓN DE PRECIOS - PINTUPAR S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Referencial	Variación Gs.	Porcentaje Variación
1	31211506-002	Pintura latex para interior	Litros	BALDE	15	145.000	166.667	(21.667)	(13)
2	31211506-001	Pintura latex para exterior	Litros	BALDE	15	145.000	166.667	(21.667)	(13)
3	31211506-005	Pintura latex acrilico interior-exterior	Litros	BALDE	13	145.000	200.000	(55.000)	(28)
4	31211506-003	Pintura al agua exterior	Litros	BALDE	12	145.000	166.667	(21.667)	(13)
5	15121804-001	Pintura antioxido	Litros	BOTELLA	12	95.000	111.667	(16.667)	(15)
6	31211606-001	Enduido para interior	Litros	BIDON	12	60.000	83.333	(23.333)	(28)
7	31211506-002	Pintura latex para interior	Litros	BALDE	12	145.000	189.667	(44.667)	(24)
8	31211506-001	Pintura latex para exterior	Litros	BALDE	12	145.000	189.667	(44.667)	(24)
9	15121804-001	Pintura antioxido	Litros	LATA	12	95.000	111.166	(16.166)	(15)
10	31211707-001	Barniz	Litros	LATA	10	89.000	108.333	(19.333)	(18)
11	31211704-001	Sellador de pintura	Litros	LATA	15	50.000	55.667	(5.667)	(10)
12	31211604-001	Diluyente para pinturas	Litros	BOTELLA	28	15.000	15.333	(333)	(2)
					TOTAL	1.274.000	1.564.834	(290.834)	(19)

De la precedente imagen se denota que efectivamente los ítems N°3 y N°6 se encontrarían fuera del porcentaje de variación establecido, en razón a que sobrepasan los 25% por debajo del precio referencial.

Que, la Entidad Convocante Ministerio de Agricultura y Ganadería ha remitido su descargo fuera del plazo establecido, adjuntando una Nota de solicitud a la firma adjudicada a fin de que remitan una explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems N°3 y N°6 y una nota de respuesta por parte de PINTUPAR, sin embargo ambos documentos fueron gestionados con posterioridad al informe de evaluación, por su parte la firma adjudicada PINTUPAR S.R.L. no han presentado descargo alguno en relación a los hechos denunciados.

En razón a todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se encuentra facultada a intervenir de oficio en los procedimientos de contratación que realice los organismos, entidades y municipalidades, cuando existan indicios de que los actos de dichos procedimientos podrían haberse llevado en contravenciones de las disposiciones de las leyes, los reglamentos y las demás disposiciones aplicables, esta Dirección Jurídica considera oportuno ordenar el cierre de la presente investigación preliminar individualizada como CASO 624/21 y recomendar la apertura de una investigación de oficio, a los efectos de realizar un análisis pormenorizado y de otorgar mayores garantías procesales a las partes intervinientes, como así también realizar todas las diligencias necesarias para el estudio de la regularidad de las actuaciones en el marco del proceso.

Abg. MANUELA CRISTALDO
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica – DNCP